



Gestión
2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 027-2024-CM-MPC

Calca, 25 de marzo de 2024

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

VISTOS:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Calca, en Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal N° 03, de fecha 25 de marzo de 2024, se debatió la suscripción del convenio de cooperación interinstitucional para la transferencia financiera de recursos públicos entre el Gobierno Regional de Cusco y la Municipalidad Provincial de Calca para la Ejecución del Proyecto de Inversión: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCION Y PROMOCION DE LAS FAMILIAS EN PREVENCION Y PROMOCION DE LA REDUCCION DE LA DESNUTRICION Y ANEMIA EN NIÑOS Y MADRES GESTANTES EN LAS COMUNIDADES DEL DISTRITO DE CALCA DE LA PROVINCIA DE CALCA DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO”, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en el artículo 13 inciso h) de la ley N° 31953; Ley que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2024; se estableció que se autorizara de manera excepcional transferencias financieras que se realicen para el **financiamiento y cofinanciamiento de las inversiones** en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de los proyectos que no se encuentran bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, (...) entre los niveles de gobierno subnacional y de estos al Gobierno Nacional, **previa suscripción del convenio respectivo**. Y que dichas transferencias financieras se efectuaran hasta el primer trimestre del año 2024, debiéndose emitir para su cumplimiento el acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, según corresponda, dentro del plazo antes mencionado;

Que, de acuerdo con el artículo 88 del TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General establece: “Que, a través de los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados celebran dentro de la Ley acuerdos; dentro del ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con clausula expresa de libre adhesión y separación”;

Que, estando en Orden del día de Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 25 de marzo del dos mil veinticuatro, en el que se debate la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA TRANSFERENCIA FINANCIERA DE RECURSOS PÚBLICOS ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCION Y PROMOCION DE LAS FAMILIAS EN PREVENCION Y PROMOCION DE LA REDUCCION DE LA DESNUTRICION Y ANEMIA EN NIÑOS Y MADRES GESTANTES EN LAS COMUNIDADES DEL DISTRITO DE CALCA DE LA PROVINCIA DE CALCA DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO”, en merito al





Gestión
2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

Oficio 0279-2024.GR.CUSCO/GRISMPV, de fecha 22 de marzo de 2024, por el cual el Gerente Regional de Inclusión Social, Mujer y Poblaciones Vulnerables solicita la suscripción de convenio Interinstitucional para la transferencia financiera de Recursos Públicos entre el Gobierno Regional del Cusco y la Municipalidad Provincial de Calca, para el financiamiento de inversiones que contribuyan a la reducción de la anemia desnutrición crónica infantil y cierre de brechas de Inclusión Social, debiendo aprobarse en sesión de concejo municipal y autorizar al alcalde la suscripción del mismo;

Que, a través del Informe N° 034-2024/MPC-GDHS/KJJC-RP, cursado por Kandy Janaira Jordan Chavez, Residente del Proyecto, solicita convocatoria a sesión extraordinaria, con el objetivo de que se celebre el Acuerdo de Concejo Municipal que contenga la aprobación de los siguientes: Aprobación de la suscripción de convenio interinstitucional de transferencia financiera entre el Gobierno Regional Cusco y la Municipalidad, aprobación de la autorización del Concejo Municipal al alcalde para que suscriba el convenio a nombre de la Municipalidad, aprobación del cofinanciamiento del saldo de inversión del proyecto, que no sea cubierto por los fondos transferidos por el Gobierno Regional de Cusco, para que realice la transferencia a favor del proyecto: "Mejoramiento del servicio de atención y promoción de las familias en prevención y promoción de la reducción de la desnutrición y anemia en niños y madres gestantes en las Comunidades del Distrito de Calca de la Provincia de Calca del Departamento de Cusco", la misma es solicitada a través del Informe N° 0391-2024-GDHS-DMS/MPC, de fecha 22 de marzo de 2024, cursado por Econ. Dina Molina Silva, Gerente de Desarrollo Humano y Social;

Que, mediante Opinión Legal N° 085-2024-GM-MPC/OAJ, del 22 de marzo de 2024, el Abog. Joel Ormachea Lara, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, OPINA: Declarar Procedente la firma del convenio de cooperación Interinstitucional para la transferencia financiera de recursos públicos entre el Gobierno Regional de Cusco y la Municipalidad Provincial de Calca para la ejecución del proyecto de inversión: "Mejoramiento del servicio de atención y promoción de las familias en prevención y promoción de la reducción de la desnutrición y anemia en niños y madres gestantes en las Comunidades del Distrito de Calca de la Provincia de Calca del Departamento de Cusco", registrado con Código Único de Inversiones N° 2519494, Autorizar al alcalde para que en representación de la Municipalidad Provincial de Calca, pueda suscribir el convenio con el Gobierno Regional del Cusco; 3) en caso el monto de ejecución del Proyecto de Inversión Pública, se exceda del monto de financiamiento aprobado en el Sello Regional, se deberá aprobar el COFINANCIAMIENTO.

Que, el numeral 26) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, corresponde al concejo municipal: (...) 26) Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales. En tanto que, el numeral 23) del Artículo 20° de la ley N° 27972 establece que son atribuciones del alcalde: (...) 23) Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

ESTANDO; a las consideraciones expuestas y al amparo de lo prescrito en el numeral 3 del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por Unanimidad, y con la dispensa de trámite de lectura y aprobación de acta, aprobó el siguiente **ACUERDO:**

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la celebración "**CONVENIO ESPECIFICO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA, ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO Y LA MUNICIPALIDAD provincial de Calca**" para la ejecución del Proyecto : "Mejoramiento del servicio de atención y promoción de las familias en prevención y promoción de la reducción de la desnutrición y anemia en niños y madres gestantes en las Comunidades del Distrito de Calca de la Provincia de Calca del Departamento de Cusco", registrado con Código Único de Inversiones N° 2519494, conforme a los considerandos precedentes.





Gestión
2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al alcalde de la Municipalidad Provincial de Calca Ing. Edward Alberto Dueñas Becerra, la suscripción del convenio en referencia y demás documentos legales y administrativos en representación de la Municipalidad.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR el COFINANCIAMIENTO de la inversión del proyecto: "Mejoramiento del servicio de atención y promoción de las familias en prevención y promoción de la reducción de la desnutrición y anemia en niños y madres gestantes en las Comunidades del Distrito de Calca de la Provincia de Calca del Departamento de Cusco", que no sea cubierto por los fondos transferidos por el Gobierno Regional Cusco, el cual asciende a un monto total de S/ 4 146 445.47 (cuatro millones ciento cuarenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y cinco con 47/100 soles).

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Social, a la Oficina de Planificación y Presupuesto, adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO.- COMUNÍQUESE, el presente Acuerdo de Concejo al Gobierno Regional del Cusco y a las instancias administrativas de la entidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO SEXTO. - DISPONER, que el encargado de la Unidad de Estadística de la Municipalidad Provincial de Calca cumpla con publicar el presente Acuerdo de Concejo Municipal, en el portal de Transparencia de la Entidad, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DISTRIBUCIÓN:
- G.M
- GDHS
- OPP
- Estadística e Informática
- Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Ing. Edward Alberto Dueñas Becerra
ALCALDE
D.N.I. 42422976

